



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 9625/2025

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Quinto Piso Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Publica número 3,671 de fecha 19 de marzo de 2015, ante la fe del abogado Jorge Luis Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 04 de Ocotlán, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	5 Felipe de Jesús Alonso Chávez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Publica número 4,151 de fecha 10 de septiembre de 2015, ante la fe del abogado Jorge Luis Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 04 de Ocotlán, Jalisco.
		R.F.C.	QPI150325JG6
		Clave Patronal I.M.S.S.	1
		Domicilio	Calle Loma Rocosa número 249, Colonia Loma Dorada sección A, Código Postal 45402 en Tonalá, Jalisco.

LA OBRA

Denominación	Rehabilitación al Sistema Integral de Alimentación y Distribución Eléctrica (Línea Eléctrica de Media a Baja Tensión), en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.		
Clave	CONC-OBRA-012-CUCBA-2025	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	54' 474,934.18 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos 18/100 M.N.) I.V.A. Incluido	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente hábil de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	50 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	05 de diciembre de 2025
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	L.C.P. Felipe de Jesús Alonso Chávez
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Graciela Gudiño Cabrera	Nombre	Dr. Carlos Gauna Ruiz de León
Cargo	Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	33 1386 7537
Correo Electrónico	qpicsa@gmail.com
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR115951/2023
Folio	2cf9b425-264f-4e65-8085-e5233bc0cdad
Actividad	CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS. INSTALACIONES ESPECIALIZADAS. ELECTRICAS, HIDROSANITARIAS, VOZ Y DATOS Y OBRAS HIDRAULICAS.

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados. y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un **PERITO** registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

2

Página 3 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"

QUINTO PISO

OBRA: REHABILITACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA A BAJA TENSIÓN), EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
 SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS, ZAPOPAN, JALISCO
 CLAVE: CONC-OBRA-012-CUCBA-2025

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PRECIO CON LETRA	IMPORTE
RED MEDIA TENSIÓN						
MODULO J						
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSICIÓN AÉREO-SUBTERRÁNEA 25 KV, INCLUYE: HERRAJES, 3 (TRES) APARTARRAYOS ÓXIDO DE ZINC DE 21 KV, 3 (TRES) CORTACIRCUITOS FUSIBLES 23 KV, 3 (TRES) TERMINALES TERMOCONTRACTILES TIPO EXTERIOR, TUBO CONDUIT GALV. PARED GRUESA DE 101 MM, CURVA DE 101 MM, Y BOTA TERMOCONTRACTIL DE 3 SALIDAS, 3 (TRES) CONECTOR ESTRIBO, 3 (TRES) CONECTOR PERICO, FLETES MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, TRASLADOS, ARRASTRES, ELEVACIONES, CONEXIONES, FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, EXCAVACIONES, RELLENOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (LOS MATERIALES DEBERAN CONTAR CON PROTOCOLO DE PRUEBA DE LAPEM).	PZA	1.00	\$ 36,063.91	(* TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N. *)	\$ 36,063.91
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA TIPO XLP PARA 25 KV CAL. 1/0 INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	ML	300.00	\$ 318.62	(* TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 62/100 M.N. *)	\$ 95,586.00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACS CAL. ACS 93.10MM ² (30ACS7NO.6) INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	ML	100.00	\$ 189.58	(* CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N. *)	\$ 18,958.00
4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO CFE - RMTB-4 DE 1.50 X 1.50 X 1.50 MTS., CON DOS TAPAS POLIMERICAS CUADRADA INCLUYE; FLETE, EXCAVACIÓN, MONTAJE CON CAMIÓN GRUA, RELLENO, NIVELACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	\$ 20,654.25	(* VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N. *)	\$ 41,308.50
5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO CFE - RMTB-4 DE 1.50 X 1.50 X 0.90 MTS., CON TAPA POLIMERICA 84 - B INCLUYE; FLETE, EXCAVACIÓN, MONTAJE CON CAMIÓN GRUA, RELLENO, NIVELACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 11,708.35	(* ONCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 35/100 M.N. *)	\$ 11,708.35
6	SUMINISTRO Y CONEXIÓN A TIERRA PARA REGISTROS DE MEDIA TENSIÓN A BASE DE 1 VARILLAS COPPER WELD 5/8" X 3 MTS, 1 PZAS CARGA CADWELD, USANDO DADO DE GRAFITO TIPO T PARA CABLE ACS 93.10MM ² (30ACS7NO.6), INCLUYE; VARILLA TIERRA FISICA DE 3 M, SOLDADURA CADWELD 90°, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	\$ 3,184.92	(* TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N. *)	\$ 6,369.84
7	EXCAVACIÓN DE CEPA POR MEDIOS MANUALES DE 0.60 M DE ANCHO POR 0.00 A 0.90 M DE PROFUNDIDAD INCLUYE; SEÑALIZACION, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M3	100.00	\$ 500.12	(* QUINIENTOS PESOS 12/100 M.N. *)	\$ 50,012.00
8	ROTULADO DE REGISTRO DE MEDIA TENSIÓN. INCLUYE: ROTULADO DE FASES EN EL INTERIOR CON PINTURA BASE ACEITE COLORES NEGRO Y AMARILLO Y GRABADO DE RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO EN TAPA DE CONCRETO POLIMÉRICO EN BAJO RELIEVE CON LETRAS DE MÍNIMO 10CM DE ALTURA.	PZA	1.00	\$ 762.30	(* SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N. *)	\$ 762.30
9	RELLENO DE CEPA POR MEDIOS MANUALES INCLUYE; LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE LA MISMA EXCAVACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M3	100.00	\$ 893.05	(* OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N. *)	\$ 89,305.00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PAD RD13.5 78mm DE 3" DE DIAMETRO INCLUYE; ACARREO, CORTE, TENDIDO, CINTA DE SEÑALIZACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	300.00	\$ 235.08	(* DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N. *)	\$ 70,524.00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PAD RD13.5 53mm DE 2" DE DIAMETRO INCLUYE; ACARREO, CORTE, TENDIDO, CINTA DE SEÑALIZACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	200.00	\$ 161.65	(* CIENTO SESENTA Y UN PESOS 65/100 M.N. *)	\$ 32,330.00
12	EMBOQUILLADO DE DUCTOS EN REGISTROS DE MEDIA TENSIÓN INCLUYE; CEMENTO, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	12.00	\$ 731.63	(* SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 63/100 M.N. *)	\$ 8,779.56
13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CORREDERA DE FIERRO PARA REGISTRO INCLUYE; TAQUETE, PUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	12.00	\$ 588.12	(* QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N. *)	\$ 7,057.44
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MENSULA INCLUYE; EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	12.00	\$ 313.25	(* TRESCIENTOS TRECE PESOS 25/100 M.N. *)	\$ 3,759.00
15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TACON DE NEOPRENO INCLUYE; MANO DE OBRA	PZA	36.00	\$ 71.42	(* SETENTA Y UN PESOS 42/100 M.N. *)	\$ 2,571.12
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINCHO DE PLASTICO INCLUYE; MANO DE OBRA	PZA	72.00	\$ 20.82	(* VEINTE PESOS 82/100 M.N. *)	\$ 1,499.04
17	SELLADUCTOS CON ESPUMA 3 M INCLUYE; EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	12.00	\$ 409.66	(* CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 66/100 M.N. *)	\$ 4,915.92
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS INCLUYE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	3.00	\$ 292.91	(* DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N. *)	\$ 878.73
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DERIVADORA 3 VIAS 200 AMPERES INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 15,510.93	(* QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 93/100 M.N. *)	\$ 46,532.79
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE OPERACIÓN CON CARGA PARA CALIBRE 1/0 INCLUYE: ADAPTADOR DE TIERRA, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN ACORDE AL PLANO DE SUBESTACIÓN.	PZA	6.00	\$ 3,379.24	(* TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N. *)	\$ 20,275.44
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PORTAFUSIBLE DE OPERACIÓN CON CARGA 25KV PARA CABLE CAL. 1/0 AWG. INCLUYE: FUSIBLE, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, ACARREOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 24,387.53	(* VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N. *)	\$ 73,162.59
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSERTO PARA TRANSFORMADOR INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	6.00	\$ 2,896.67	(* DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N. *)	\$ 17,380.02
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE PREFABRICADA DE CONCRETO PARA TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL DE 112.5 KVA, INCLUYE: MANIOBRAS CON GRUA, EXCAVACIÓN, RETIRO DE ESCOMBRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN ACORDE AL PLANO DE SUBESTACIÓN.	PZA	1.00	\$ 11,671.49	(* ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 49/100 M.N. *)	\$ 11,671.49

2
2
2
5
2

Página 1
 FELIPE DE JESUS ALONSO CHAVEZ
 ADMINISTRADOR GENERAL UNICO
 QUINTO PISO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA DE CV

OBRA: REHABILITACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA A BAJA TENSIÓN), EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
 SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS, ZAPOPAN, JALISCO
 CLAVE: CONC-OBRA-012-CUCBA-2025

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PRECIO CON LETRA	IMPORTE
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TIERRA PARA TRANSFORMADOR A BASE DE 5 VARILLAS CON RECUBRIMIENTO DE BRONCE DE 3 METROS, 10 METROS DE CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 3/0, 4 CONEXIONES CON SOLDADURA EXOTÉRMICAS CADWELL INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN ACORDE AL PLANO DE SUBESTACIÓN.	PZA.	1.00	\$ 11,142.48	(* ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N. *)	\$ 11,142.48
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOQUILLA ESTACIONARIA INCLUYE: TAPON AISLADO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN ACORDE AL PLANO DE SUBESTACIÓN.	PZA.	3.00	\$ 6,543.85	(* SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N. *)	\$ 19,631.55
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL CAPACIDAD 500 KVA DE CAPACIDAD CONEXIÓN EN ANILLO INCLUYE: MANIOBRAS CON GRUA, EXCAVACIÓN, RETIRO DE ESCOMBRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN ACORDE AL PLANO DE SUBESTACIÓN.	PZA.	1.00	\$ 658,182.93	(* SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N. *)	\$ 658,182.93
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW CALIBRE 3/0 AWG INCLUYE: ACARREO, CORTE, TENDIDO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	240.00	\$ 491.58	(* CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 58/100 M.N. *)	\$ 117,979.20
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZAPATA PONCHABLES DOBLE OJIOLO CALIBRE 3/0 AWG INCLUYE: ACARREO, CORTE, TENDIDO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	26.00	\$ 368.31	(* TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N. *)	\$ 9,576.06
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO GENERAL DE 1200 AMP CON CAJA MOLDEADA INCLUYE: ACARREO, CORTE, TENDIDO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA.	1.00	\$ 189,695.34	(* CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N. *)	\$ 189,695.34
SUMA PARTIDA: MÓDULO J						\$ 1,657,618.60
MEDIA TENSIÓN AÉREA A SUBTERRÁNEA						
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA TIPO XLP PARA 25 KV CAL. 1/0 INCLUYE: ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	ML	327.00	\$ 318.62	(* TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 62/100 M.N. *)	\$ 104,188.74
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSICIÓN AÉRO-SUBTERRÁNEA 25 KV, INCLUYE: HERRAJES, 3 (TRES) APARTARRAYOS OXIDO DE ZINC DE 21 KV, 3 (TRES) CORTACIRCUITOS FUSIBLES 23 KV, 3 (TRES) TERMINALES TERMOCONTRACTILES TIPO EXTERIOR, TUBO CONDUIT GALV. PARED GRUESA DE 101 MM, CURVA DE 101 MM, Y BOTA TERMOCONTRACTIL DE 3 SALIDAS, 3 (TRES) CONECTOR ESTRIBO, 3 (TRES) CONECTOR PERICO, FLETES MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, TRASLADOS, ARRASTRES, ELEVACIONES, CONEXIONES, FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, EXCAVACIONES, RELLENOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (LOS MATERIALES DEBERAN CONTAR CON PROTOCOLO DE PRUEBA DE LAPEM).	PZA.	2.00	\$ 40,849.13	(* CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N. *)	\$ 81,698.26
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACS. CAL. ACS 93.10MM²(30ACS7NO.6) INCLUYE: ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	ML	109.00	\$ 189.58	(* CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N. *)	\$ 20,664.22
33	SUMINISTRO Y CONEXIÓN A TIERRA PARA REGISTROS DE MEDIA TENSIÓN A BASE DE 1 VARILLAS COPPER WELD 5/8"X 3 MTS, 1 PZAS CARGA CADWELD, USANDO DADO DE GRAFITO TIPO T PARA CABLE ACS 93.10MM² (30ACS7NO.6). INCLUYE: VARILLA TIERRA FISICA DE 3 M, SOLDADURA CADWELD 90°, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA.	3.00	\$ 3,184.92	(* TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N. *)	\$ 9,554.76
34	TAPONADO DE DUCTOS EN REGISTROS DE MEDIA TENSIÓN	PZA.	1.00	\$ 409.66	(* CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 66/100 M.N. *)	\$ 409.66
35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO CFE - RMTB-4 DE 1.50 X 1.50 X 1.50 MTS., CON TAPA POLIMÉRICA 84 - B INCLUYE: FLETE, EXCAVACIÓN, MONTAJE CON CAMIÓN GRUA, RELLENO, NIVELACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA.	3.00	\$ 18,040.96	(* DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS 96/100 M.N. *)	\$ 54,122.88
36	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE DE CONCRETO PREFABRICADO NORMA CFE DE 13 - 600 INCLUYE: ELABORACION DE CEPA, TRASLADO, MONTAJE CON CAMIÓN GRUA, NIVELACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA.	1.00	\$ 20,914.33	(* VEINTE MIL NOVECIENTOS TATORCE PESOS 33/100 M.N. *)	\$ 20,914.33
37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RETENIDA TIPO RSA INCLUYE: ELABORACION DE CEPA, TRASLADO, MONTAJE CON CAMIÓN GRUA, NIVELACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA.	1.00	\$ 9,886.58	(* NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N. *)	\$ 9,886.58
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS INCLUYE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA.	3.00	\$ 292.91	(* DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N. *)	\$ 878.73
39	ROTULADO DE REGISTRO DE MEDIA TENSIÓN. INCLUYE: ROTULADO DE FASES EN EL INTERIOR CON PINTURA BASE ACEITE COLORES NEGRO Y AMARILLO Y GRABADO DE RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO EN TAPA DE CONCRETO POLIMÉRICO EN BAJO RELIEVE CON LETRAS DE MÍNIMO 10CM DE ALTURA.	PZA.	3.00	\$ 762.30	(* SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N. *)	\$ 2,286.90
40	DESAMANTELAMIENTO DE RED DE MEDIA TENSION, RETIRO DE 1 ESTRUCTURA RD30 NOM CFE 05 00 05 (2 PZA CRUCETA PR200, 1 PZA MOLDURA RE, 3 PZA AISLADOR ASUS 25KV, 2 PZA OJO RE, 3 PZA GRAPA RAL8) RETIRO DE 1 ESTRUCTURA AD30 NOM CFE 05 00 06, 2 PZA CRUCETA PR200, 2 PZA MOLDURA RE, 6 PZA AISLADOR ASUS 25KV, 4 PZA OJO RE, 3 PZA GRAPA RAL8) RETIRO DE 160 MTS DE CABLE ACSR 1/0 INCLUYE: TRAMITES PARA LIBRANZA EN MEDIA TENSION ANTE CFE, EQUIPO, GRUA HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA.	1.00	\$ 48,661.51	(* CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 51/100 M.N. *)	\$ 48,661.51
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SELLADUCTOS 3M RDE: RESINA EXPANDIBLE, CURADO EN 20 MIN, RETARDANTE A LA FLAMA CUMPLE CON LA NORMA UL94; SELLA DUCTOS DE 1-6", BLOQUEA AGUA, VAPORES Y ROEDORES INCLUYE; EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA.	18.00	\$ 417.51	(* CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 51/100 M.N. *)	\$ 7,515.18
42	EXCAVACIÓN DIRECCIONAL PARA CRUCE DE CALLE INCLUYE; FLETE, MANIOBRAS, MAQUINARIA, SUMINISTROS BASICOS, TRAZO, EQUIPO, SEÑALIZACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	35.00	\$ 4,474.91	(* CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N. *)	\$ 156,621.85
SUMA PARTIDA: MEDIA TENSIÓN AÉREA A SUBTERRÁNEA						\$ 517,403.60

LABORATORIOS DE MÓDULO H

2
2
5
2

Págin 2
 FELIPE DE JESUS ALONSO CHAVEZ
 ADMINISTRADOR GENERAL UNICO
 QUINTO PISO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA DE CV

Loma Rocosa No. 249 Tonalá, Jal. C.P. 45402 Mail. qpicsa@gmail.com

RFC: QPI 150325 JGG

OBRA: REHABILITACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA A BAJA TENSIÓN), EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
 SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS, ZAPOPAN, JALISCO
 CLAVE: CONC-OBRA-012-CUCBA-2025

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PRECIO CON LETRA	IMPORTE
43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCION CENTRO DE CARGA QO 30 POLOS 200 AMP INCLUYE; TUBERIA, FIJACIÓN, ACARREO, MONTAJE, CONEXION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	3.00	\$ 21,183.41	(* VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N. *)	\$ 63,550.23
44	PARTIDA DE INSTALACIÓN DE CABLEADO DE ALIMENTACION INCLUYE: 30 MTS DE CABLE DE COBRE MONOPOLAR THHW-LS DE CALIBRE (1/0 AWG), 360 MTS DE CABLE DE COBRE MONOPOLAR THHW-LS DE CALIBRE (10 AWG), 600 MTS CABLE DE COBRE MONOPOLAR THHW-LS DE CALIBRE (12 AWG), IDENTIFICACION DE CIRCUITOS, BALANCEO DE CARGAS DE CADA TABLERO, ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	3.00	\$ 33,737.01	(* TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N. *)	\$ 101,211.03
SUMA PARTIDA: LABORATORIOS DE MÓDULO H						\$ 164,761.26
TABLEROS						
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3P 60 A POWER PACT SCHNEIDER ELECTRIC INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$ 11,594.96	(* ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N. *)	\$ 11,594.96
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3P 225 A POWER PACT SCHNEIDER ELECTRIC INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	3.00	\$ 29,182.94	(* VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N. *)	\$ 87,548.82
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3P 300 A POWER PACT SCHNEIDER ELECTRIC INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	\$ 47,175.17	(* CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N. *)	\$ 94,350.34
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3P 600 A POWER PACT SCHNEIDER ELECTRIC INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 69,727.19	(* SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 19/100 M.N. *)	\$ 69,727.19
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3P 800 A POWER PACT SCHNEIDER ELECTRIC INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 74,474.11	(* SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N. *)	\$ 74,474.11
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3P 1,000 A POWER PACT SCHNEIDER ELECTRIC INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 138,844.68	(* CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N. *)	\$ 138,844.68
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA CIRCUITO DE ALIMENTACION INCLUYE; 180 MTS DE CABLE DE COBRE MONOPOLAR THHW-LS DE CALIBRE 53.5mm ² (1/0 AWG), 25 MTS DE CABLE DE COBRE MONOPOLAR THHW-LS DE CALIBRE 107mm ² (4/0 AWG), 20 MTS DE CABLE DE COBRE MONOPOLAR THHW-LS DE CALIBRE 127mm ² (250 KCM AWG), 20 MTS CABLE DE COBRE MONOPOLAR THHW-LS DE CALIBRE 253mm ² (500 KCM AWG), 13 PZA CONECTOR A TOPE CAL 1/0, 4 PZA CONECTOR A TOPE 4/0, 2 PZA CONECTOR A TOPE 250 KCM, 2 PZA CONECTOR A TOPE 500 KCM ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 116,628.26	(* CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 26/100 M.N. *)	\$ 116,628.26
52	CONSTRUCCION EN SITIO DE CASETA PARA TABLERO ELECTRICO I-LINE, CON DIMENSIONES INTERIORES DE 2.30 X 2.20 X 1.00CM., A BASE PISO DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2. DE 10 CM DE ESPESOR COMO CIMENTACION, ARMADO CON 1 VAR. DEL #3@ 30CM. EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO PULIDO, MURO DE LADRILLO DE LAMA DE 7 X 14 X 28 CM. A SOGA ASENTADO Y APLANADO EN AMBAS CARAS CON MORTERO CEM-ARENA EN PROP: 1:3, DALAS DE 14 X 15 CM. CON CONCRETO F'c=150 KG/CM2 ARMADA CON 4 VARILLAS DEL #3 Y #2@30CM., CASTILLOS DE 14 X 15 CM. CON CONCRETO F'c=150 KG/CM2. ARMADA CON 4 VARILLAS DEL #3 Y #2@30CM., LOSA SUPERIOR DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2., DE 5 CM DE ESPESOR, CON ACABADO APALILLADO, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIÓN, RELLENOS, PUERTAS DE REJILLA A BASE DE HERRERIA TUBULAR DE 2.00 X 2.10 MTS, EN DOS HOJAS, BISAGRAS, CHAPA PHILLIPS 715, ANCLAS, PASADOR, APLANADOS, BASE PARA EQUIPO, PINTURA VINILICA SOBRE APLANADOS, PINTURA DE ESMALTE EN HERRERIA A DOS MANOS, CIMBRA APARENTE EN LOSA SUPERIOR, CIMBRA COMUN EN DALAS Y CASTILLO, DE CIMBRA, REMATES, BOLEADOS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. TRABAJO TERMINADO.	PZA	1.00	\$ 84,965.39	(* OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N. *)	\$ 84,965.39
SUMA PARTIDA: TABLEROS						\$ 678,133.75
ADECUACIÓN DE POSTES Y ESTRUCTURAS						
ESTRUCTURAS						
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE AL, ACSR SEMIAISLADO, CAL. 53 49MM ² (1/0 AWG) INCLUYE; ACERREO, CORTE, TENDIDO, TENSIONADO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	1,050.00	\$ 139.51	(* CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N. *)	\$ 146,485.50
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE AL, ACSR DESNUDO, CAL. 53 49MM ² (1/0 AWG) INCLUYE; ACERREO, CORTE, TENDIDO, TENSIONADO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	350.00	\$ 191.45	(* CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 45/100 M.N. *)	\$ 67,007.50
SUMA PARTIDA: ESTRUCTURAS						\$ 213,493.00
POSTE 1						
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTACIRCUITOS 25 KV INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	3.00	\$ 2,627.19	(* DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 19/100 M.N. *)	\$ 7,881.57
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RSA KV INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 9,886.58	(* NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N. *)	\$ 9,886.58
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR PARA LINEA VIVA (PERICO) INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	\$ 1,182.57	(* UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N. *)	\$ 2,365.14
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR ESTRIBO 1/0-3/0 (ESTRIBO) INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	6.00	\$ 1,038.75	(* UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N. *)	\$ 6,232.50

2
2
2
5
2

FELIPE DE JESUS ALONSO CHAVEZ
 ADMINISTRADOR GENERAL UNICO
 QUINTO PISO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA DE CV

Loma Roca No. 249 Tonalá, Jal. C.P. 45402 Mail. qpicsa@gmail.com
 RFC: QPI-150325-IG6



OBRA: REHABILITACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA A BAJA TENSIÓN), EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS, ZAPOPAN, JALISCO
CLAVE: CONC-OBRA-012-CUCBA-2025

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

Table with columns: CÓDIGO, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, P.U., PRECIO CON LETRA, IMPORTE. It lists various electrical and construction items across five posts (Poste 1 to Poste 5) with their respective quantities and costs.

Handwritten signatures and stamps. Includes 'Página 4', 'FELIPE DE JESUS ALONSO CHAVEZ ADMINISTRADOR GENERAL UNICO', and 'QUINTO PISO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA DE CV'. There are several blacked-out areas with the number '2' and a stamp with the number '5'.

OBRA: REHABILITACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA A BAJA TENSIÓN), EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
 SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS, ZAPOPAN, JALISCO
 CLAVE: CONC-OBRA-012-CUCBA-2025

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PRECIO CON LETRA	IMPORTE
79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUCETA PR 200 INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	\$ 2,608.72	(* DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N. *)	\$ 5,217.44
80	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPA RAL 8 INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	6.00	\$ 418.31	(* CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 31/100 M.N. *)	\$ 2,509.86
81	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLADOR DE SUSPENSIÓN SINTÉTICO ASUS 25 KV INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	6.00	\$ 3,769.02	(* TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N. *)	\$ 22,614.12
82	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OJO RE INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	4.00	\$ 356.78	(* TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N. *)	\$ 1,427.12
83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR PARA LINEA VIVA (PERICO) INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	6.00	\$ 1,182.57	(* UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N. *)	\$ 7,095.42
84	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR ESTRIBO 1/0-3/0 (ESTRIBO) INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	6.00	\$ 1,038.75	(* UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N. *)	\$ 6,232.50
85	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RSA KV INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	\$ 9,886.58	(* NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N. *)	\$ 19,773.16
86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSICIÓN AÉREO-SUBTERRANEA 25 KV, INCLUYE: HERRAJES, 3 (TRES) APARTARRAYOS OXIDO DE ZINC DE 21 KV, 3 (TRES) CORTACIRCUITOS FUSIBLES 23 KV, 3 (TRES) TERMINALES TERMOCONTRACTILES TIPO EXTERIOR, TUBO CONDUIT GALV. PARED GRUESA DE 101 MM, CURVA DE 101 MM, Y BOTA TERMOCONTRACTIL DE 3 SALIDAS, 3 (TRES) CONECTOR ESTRIBO, 3 (TRES) CONECTOR PERICO, FLETES MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, TRASLADOS, ARRASTRES, ELLEVACIONES, CONEXIONES, FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, EXCAVACIONES, RELLENOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (LOS MATERIALES DEBERAN CONTAR CON PROTOCOLO DE PRUEBA DE LAPEM).	PZA	1.00	\$ 40,849.13	(* CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N. *)	\$ 40,849.13
87	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE PC 11-700 INCLUYE; GRUA, FLEJE PARA FIJACIÓN A POSTE, ACARREO, MONTAJE, CONEXION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 19,589.68	(* DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N. *)	\$ 19,589.68
88	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TIERRA A BASE DE 1 VARILLA CON RECUBRIMIENTO DE BRONCE DE 3 METROS, 10 METROS DE CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 2, 1 CONEXIONES CON SOLDADURA EXOTERMICAS CADWELL INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN ACORDE AL PLANO DE SUBESTACIÓN	PZA	1.00	\$ 5,658.15	(* CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N. *)	\$ 5,658.15
SUMA PARTIDA: POSTE 5						\$ 130,966.58
POSTE 6						
89	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUCETA PR 200 INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	\$ 2,608.72	(* DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N. *)	\$ 5,217.44
90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RSA KV INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	\$ 9,886.58	(* NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N. *)	\$ 19,773.16
91	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE PC 11-700 INCLUYE; GRUA, FLEJE PARA FIJACIÓN A POSTE, ACARREO, MONTAJE, CONEXION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 19,589.68	(* DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N. *)	\$ 19,589.68
SUMA PARTIDA: POSTE 6						\$ 44,580.28
POSTE 7						
92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUCETA PR 200 INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	\$ 2,608.72	(* DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N. *)	\$ 5,217.44
93	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPA RAL 8 INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	6.00	\$ 418.31	(* CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 31/100 M.N. *)	\$ 2,509.86
94	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLADOR DE SUSPENSIÓN SINTÉTICO ASUS 25 KV INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	6.00	\$ 3,769.02	(* TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N. *)	\$ 22,614.12
95	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OJO RE INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	4.00	\$ 356.78	(* TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N. *)	\$ 1,427.12
96	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOLDURA RE INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	\$ 298.03	(* DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N. *)	\$ 596.06
97	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR PARA LINEA VIVA (PERICO) INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	6.00	\$ 1,182.57	(* UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N. *)	\$ 7,095.42
98	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR ESTRIBO 1/0-3/0 (ESTRIBO) INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	6.00	\$ 1,038.75	(* UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N. *)	\$ 6,232.50
SUMA PARTIDA: POSTE 7						\$ 45,692.52
POSTE 8						

2



2

2

Página 5
 FELIPE DE JESUS ALONSO CHAVEZ
 ADMINISTRADOR GENERAL UNICO
 QUINTO PISO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA DE CV



2

OBRA: REHABILITACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA A BAJA TENSIÓN), EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
 SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS, ZAPOPAN, JALISCO
 CLAVE: CONC-OBRA-012-CUCBA-2025

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PRECIO CON LETRA	IMPORTE
99	REUBICACION DE POSTE PC 11-700 INCLUYE; GRUA, FLEJE PARA FIJACIÓN A POSTE; ACARREO, MONTAJE, CONEXION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 10,339.12	(* DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N. *)	\$ 10,339.12
SUMA PARTIDA: POSTE 8						\$ 10,339.12
POSTE 9						
100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPA RAL 8 INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	6.00	\$ 418.31	(* CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 31/100 M.N. *)	\$ 2,509.86
101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLADOR DE SUSPENSIÓN SINTÉTICO ASUS 25 KV INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	6.00	\$ 3,769.02	(* TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N. *)	\$ 22,614.12
102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR PARA LINEA VIVA (PERICO) INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	3.00	\$ 1,182.57	(* UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N. *)	\$ 3,547.71
103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR ESTRIBO 1/0-3/0 (ESTRIBO) INCLUYE; ACARREO, TENDIDO, CORTES, MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	3.00	\$ 1,038.75	(* UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N. *)	\$ 3,116.25
SUMA PARTIDA: POSTE 9						\$ 31,787.94
SISTEMA DE TIERRA DE SUBESTACIONES						
104	SISTEMA DE TIERRAS DE BOBINAS DE MANDO LA CUAL CONSTA DE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 6 VARILLA DE TIERRA CADWELD DE 5/8" X 3 MT., 6 CONECTORES DE PRESION DE COBRE TIPO GK, JUEGO DE TRES BOBINAS DE MANDO DE CABLE CAL 3/0, 600 KG MATERIAL HIGROSCOPICO MEJORADOR DE TERRENO, 3 REGISTRO DE TUBO DE CONCRETO PRENSADO DE 12" CON TAPA, 45 METROS DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 2/0, 9 CONECTOR T, 4 ZAPATA TERMINAL PARA CAL 2/0, ABRAZADERAS DE COBRE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA.	PZA	3.00	\$ 61,778.89	(* SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N. *)	\$ 185,336.67
SUMA PARTIDA: SISTEMA DE TIERRA DE SUBESTACIONES						\$ 185,336.67

RESUMEN PARTIDAS	PRESUPUESTO
MODULO J	\$ 1,657,618.60
MEDIA TENSIÓN AÉREA A SUBTERRÁNEA	\$ 517,403.60
LABORATORIOS DE MÓDULO H	\$ 164,761.26
TABLEROS	\$ 678,133.75
ESTRUCTURAS	\$ 213,493.00
POSTE 1	\$ 32,023.94
POSTE 2	\$ 54,339.39
POSTE 3	\$ 74,520.24
POSTE 4	\$ 16,704.99
POSTE 5	\$ 130,966.58
POSTE 6	\$ 44,580.28
POSTE 7	\$ 45,692.52
POSTE 8	\$ 10,339.12
POSTE 9	\$ 31,787.94
SISTEMA DE TIERRA DE SUBESTACIONES	\$ 185,336.67
SUBTOTAL	\$ 3,857,701.88
I.V.A. 16%	\$ 617,232.30
TOTAL	\$ 4,474,934.18

CANTIDAD CON LETRA: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.
 ZAPOPAN, JALISCO A 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

2



2

2



5
 FELIPE DE JESUS ALONSO CHAVEZ
 MINISTRADOR GENERAL UNICO
 QUINTO PISO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA DE CV

2





QUINTO PISO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA DE CV	
Ciente:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS Secretaría Administrativa / Coordinación de Servicios Generales
Concurso No.:	CONC-OBRA-012-CUCBA-2025
Fecha:	25/11/2025
Obra:	Rehabilitación al Sistema Integral de Alimentación y Distribución Eléctrica (Línea Eléctrica de Media a Baja Tensión), en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
Duración:	50 días naturales
Lugar:	C. Ramón Padilla Sánchez #2100 Nextipac, Zapopan, Jalisco.
Ciudad:	

Resumen del Presupuesto

Partida	Concepto	Importe
1	REHABILITACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA A BAJA TENSIÓN), EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS	
A	RED MEDIA TENSIÓN	
1	MODULO J	\$1,657,618.60
2	MEDIA TENSIÓN AÉREA A SUBTERRÁNEA	\$517,403.60
3	LABORATORIOS DE MÓDULO H	\$164,761.26
4	TABLEROS	\$678,133.75
A	TOTAL RED MEDIA TENSIÓN	\$3,017,917.21
B	ADECUACIÓN DE POSTES Y ESTRUCTURAS	
1	ESTRUCTURAS	\$213,493.00
2	POSTE 1	\$32,023.94
3	POSTE 2	\$54,339.39
4	POSTE 3	\$74,520.24
5	POSTE 4	\$16,704.99
6	POSTE 5	\$130,966.58
7	POSTE 6	\$44,580.28
8	POSTE 7	\$45,692.52
9	POSTE 8	\$10,339.12
10	POSTE 9	\$31,787.94
11	SISTEMA DE TIERRA DE SUBESTACIONES	\$185,336.67
B	TOTAL ADECUACIÓN DE POSTES Y ESTRUCTURAS	\$839,784.67
1	TOTAL REHABILITACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA A BAJA TENSIÓN), EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS	\$3,857,701.88

Total del presupuesto mostrado sin IVA: \$3,857,701.88
IVA 16.00%: \$617,232.30
Total del presupuesto mostrado: \$4,474,934.18
 (* CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N. *)

2
2
2
2

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO 5 FELIPE DE JESUS ALONSO CHAVEZ



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA)
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 Programa de Ejecución de los trabajos
 (DIAGRAMA DE BARRAS)

OBRA Rehabilitación al Sistema Integral de Alimentación y Distribución Eléctrica (Línea Eléctrica de Media a Baja Tensión), en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Concurso No. CONC-OBRA-012-CUCBA-2025

DURACION 50 DIAS

EMPRESA QUINTO PISO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA DE CV

PARTIDA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67
1	REHABILITACION AL SISTEMA INTEGRAL DE ALIMENTACION Y DISTRIBUCION ELECTRICA (LINEA ELECTRICA DE MEDIA A BAJA TENSION), EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS																																																																		
A	RED MEDIA TENSION																																																																		
1	MODULO J																																																																		
2	MEDIA TENSION AEREA A SUBTERRANEA																																																																		
3	LABORATORIOS DE MODULO H																																																																		
4	TABLEROS																																																																		
B	ADECUACION DE POSTES Y ESTRUCTURAS																																																																		
1	ESTRUCTURAS																																																																		
2	POSTE 1																																																																		
3	POSTE 2																																																																		
4	POSTE 3																																																																		
5	POSTE 4																																																																		
6	POSTE 5																																																																		
7	POSTE 6																																																																		
8	POSTE 7																																																																		
9	POSTE 8																																																																		
10	POSTE 9																																																																		
11	SISTEMA DE TIERRA DE SUBESTACIONES																																																																		

[Handwritten signature in blue ink]

2

2

2

ADMINISTRADOR GENERAL UI FELIPE DE JESUS ALONSO CHAVEZ

5

Loma Rocosa No. 249 Tonalá, Jal. C.P. 45402 Mail: qpicsa@gmail.com

REC. QP. 150325-166



QUINTO PISO
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

QUINTO PISO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA DE CV
Loma Rocosa No. 249 Col. Loma Dorada, C.P. 45402 Tonalá, Jalisco.

Cliete:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS Secretaría Administrativa / Coordinación de Servicios Generales
Concurso No.:	<u>CONC-OBRA-012-CUCBA-2025</u>
Obra:	Rehabilitación al Sistema Integral de Alimentación y Distribución Eléctrica (Línea Eléctrica de Media a Baja Tensión), en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
Lugar:	C. Ramón Padilla Sánchez #2100 Nextipac, Zapopan, Jalisco., .

PRESTADORES DE SERVICIO ESPECIALIZADO

No.	NOMBRE	Numero de Seguro Social	RFC	CURP	Salario Base de Cotizacion
1	1	3	1	1	479.19
2	1	3	1	1	479.19
3	1	3	1	1	479.19
4	1	3	1	1	479.19
5	1	3	1	1	479.19
6	1	3	1	1	479.19
7	1	3	1	1	479.19
8	1	3	1	1	421.10

Tonalá, Jalisco a 03 de diciembre del 2025

Atentamente

2

5 Felipe de Jesus Alonso Chavez
Administrador General Unico

2

FUNDAMENTACIÓN

1.- Eliminada 1 cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminada 1 firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminada 1 cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminado 1 código de barras bidimensional y cifrado con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.- Eliminado 1 grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado

de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.